

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCLER DE LA SAGRA

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yuncler de la Sagra sita en la plaza Máximo Diez, número 3, de Yuncler.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yuncler de la Sagra, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Actuación que se notifica: Diligencia embargo bienes inmuebles.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
ESCRIBANO CABALLERO FELIX	70157727E	EC0017	2011 - 2012	BASURA IBI URBANO	234,58
FRANCISCA GARCIA RAPOSO	05353067R	EC0017	2011 - 2012	BASURA IBI URBANO	234,58
FODE TRAORE DRISSA	X1354997K	FT0001	2011 - 2012	BASURA IBI URBANO	167,28
GALA MACIAS MARIA MERCEDES	09457064Q	GM0057	2009 - 2012	IBI URBANO IVTM	429,53
ALVERO REYES JESUS	33378918F	GM0057	2009-2012	IBI URBANO IVTM IBI URBANO MULTAS INF	429,53
GARCIA MOYA IVAN	53460825Q	GM0055	2008 - 2012	BASURA IBI URBANO	487,21
BALLESTA MENDEZ CAROLINA	11811027K	TV0003	2011 - 2012	BASURA IBI URBANO	393,08
TORTOSA VALLE JORGE	46770175C	TV0003	2011 - 2012	BASURA	393,08

Yuncler de la Sagra 18 de julio de 2013.- El/La Tesorero/a (firma ilegible).

N.º I.-7525